administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de abril de 2019, en el punto 2º de su orden del día, ha aprobado inicialmente por unanimidad el cambio de itinerario de la CR-1341 en Herencia conforme a continuación se describirá, con sometimiento de la eficacia de este cambio de itinerario a la fecha de publicidad oficial de la recepción por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de las obras de adaptación que se realizarán en la ahora denominada Ronda Este de Herencia:

1º.- El Ayuntamiento acepta la cesión de la Diputación Provincial, de la travesía que discurre por la Avenida de San Antón y calles Colón y Mesones, en una longitud de 1.157,75 metros, transitando por un entramado sinuoso en su primera parte y totalmente urbano y con anchos de calzada muy dispares (en torno a 6 metros en la calle Mesones hasta un ancho de más de 10 metros, incluyendo aparcamientos en la Avenida de San Antón).

2º.- El Ayuntamiento cede a la Diputación Provincial, que lo integrará en el trazado de la CR-1341, el vial de conexión entre la CR-1341 y la CM-3165, Ronda Este de Herencia, con una longitud de 2.127,40 metros y descripción detallada que obra en el proyecto de obras anexo a este expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 20 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones u observaciones. Transcurrido el cual, sin que se hayan producido alegaciones u observaciones al mismo, el acuerdo inicial se tendrá por elevado a definitivo.

Durante el expresado plazo, el expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia a 3 de mayo de 2019.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Anuncio número 1347

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 28 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) M8e/9mSaBCX4ACzaSJVE